No. GS-2022- 005595 **COEST-GUSAP 43.8**

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
Radicado # 16 DIC 2022
Recibido a Laz Sigura
Hora 4:27 Firma

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Administrativo y Financiero
Ciudad.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-2-10167-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/09/2022	**Hasta**	14/12/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-030092-DIRAF, el señor Teniente Coronel Fredy Yamid Barbosa Molano, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero Emerson Antonio Vega Rozo, Responsable de Telemática de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** el informe de supervisión se presentarán contra entrega.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**

  N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10167-22
Objeto del Contrato / instrumento de	"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRAFICO Y AUDIOVISUAL"

agregación de la orden de compra	
Contratista	VOXCOM S.A.S. NIT: 830.106.748-8
Representante legal	Alberto Franco González C.C. 79.150.330 expedida en Bogotá
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 119'958.200,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	$ 119'958.200,00
Plazo de ejecución inicial	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso será de noventa (90) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única. Nota 1: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Nota 2: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/09/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	14/12/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	Modificatorio No. 1 del 09/12/2022. Donde se unifican las especificaciones técnicas para que concuerden con la cláusula cuarta y sexta del presente contrato, en el cual se unifica el requerimiento mínimo ítem 1 y ítem 2.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- Una vez iniciado el plazo de ejecución (16/09/2022), de acuerdo al ítem 1, numeral 2, donde se establece que el contratista deberá entregar seis (06) licencias Adobe Creative Cloud Enterprise por suscripción a dos (2) años con activación a partir de la aprobación de la garantía única, por lo cual se tomó contacto telefónicamente con el encargado de la ejecución de dicho proceso por parte de la empresa Voxcom SAS, al abonado telefónico 314-3662401, solicitándole la entrega inmediata de dichas licencias (06), a lo cual manifestó que la empresa tiene un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única para entregar las licencias.

- Razón por la cual, el 23 de septiembre de 2022 mediante comunicado oficial No. GS-2022-004235-COEST, se solicitó al contratista "VOXCOM S.A.S" la entrega de las licencias Adobe Creative Cloud Enterprise por suscripción a (02) años, conforme lo establece las especificaciones técnicas en los ítems 1 y 2 del contrato, para lo cual a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-004472 /COEST-GUSAP radicada el 11 de octubre de 2022, se reitera la solicitud del 23 de septiembre de 2022, de acuerdo al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-004774 /COEST-GUSAP radicada el 31 de octubre de 2022, donde se solicita al representante legal viabilidad para realizar un modificatorio al contrato con el fin de unificar los ítems 1 y 2 del anexo No. 2 especificaciones técnicas y el numeral 1 de requerimientos adicionales para todos los ítems.

- De acuerdo al comunicado oficial No. GS-2022-004774 /COEST-GUSAP, la empresa contratista acepta el Modificatorio mediante oficio sin número del 17/11/2022 con el fin de unificar la fecha de entrega de las Licencias, quedando así:

ÍTEM 1 LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD ENTERPRISE CON SUSCRIPCIÓN DE DOS (2) AÑOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO *CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA.*	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	*Cantidad: 23*
2	El contratista realizará entrega de las licencias Adobe Creative Cloud Enterprise por suscripción de dos (2) años con activación a partir *del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*
REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA TODOS LOS ÍTEMS	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
1.1	El contratista realizará transferencia de conocimiento en aspectos de instalación y uso de las licencias adquiridas en actualización de nuevas características a los funcionarios de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Oficina de Planeación, Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, secretaria general, Jefatura Nacional de Recursos y Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y de los que se adiciones, quienes utilizarán las franquicias adquiridas. La transferencia de conocimiento se dictará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional o en las que sean más adecuadas, durante tres (3) días por ocho (8) horas diarias, previa coordinación con el supervisor del contrato quien verificará el adecuado desarrollo de la transferencia de conocimiento, *para lo cual deberá preverse dicha capacitación antes del cierre del plazo de ejecución.*
1.2	El contratista entregará certificado de la actividad, al personal asistente, *de igual forma una vez recibida la capacitación y las licencias, el supervisor deberá expedir el recibo de satisfacción.*

- Para el día 09/12/2022 la Dirección Administrativa y Financiera, lleva a cabo la publicación del Modificatorio No. 1.

- El 07/12/2022 mediante comunicado sin numero la empresa contratista VOXCOM S.A.S, realiza un requerimiento con el fin de que sea verificado un desequilibrio económico, el cual mediante comunicado oficial No. GS-2022-005444 COEST, fue remitido a la Dirección Administrativa y Financiera el cual, fue devuelto por esta unidad donde informaron que este documento debía ser contestado por la supervisión del contrato.

  Por lo anterior, mediante comunicado oficial No. GS-2022-005544 COEST-GUSAP del 14/12/2022, es remitida la respuesta al requerimiento del contratista VOXCOM S.A.S., a la Dirección Administrativa y Financiera, donde no se da la viabilidad para modificar el contrato, puesto que se reitera el correcto estudio de mercado y proceso de contratación, más sin embargo se deja a disposición de la ordenación del gasto, emitir algún otro concepto jurídico que apoye a la entidad a tomar la mejor decisión.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-005284 /COEST-GUSAP radicada el 29 de noviembre de 2022, se solicitó al representante legal adición al contrato No. PN DIRAF No. 06-2-10167-22, donde el 12/12/2022 no acepta la adición al contrato principal.

- El día 14 de diciembre de 2022 el grupo contractual y seguimiento me notifica mediante comunicación oficial No. GS-2022-041414-DIRAF el modificatorio No. 1 al contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10167-22.

- Por lo anterior, la ejecución del contrato cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRAFICO Y AUDIOVISUAL", de acuerdo a las solicitudes antes realizadas y las características técnicas requeridas, no se ha recibido por parte de la empresa contratista el servicio requerido, con cargo al contrato 06-2-10167-22 al recurso 10, el cual presenta un avance del 0%, por un valor de $ 0.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	NO	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	
Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	NO	
CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presenté clausula,	NO	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes y/o servicios del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y completamente por las Resoluciones No. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	NO	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**NO**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas mínimas descritas a continuación.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERAL	ÍTEM 1 LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD ENTERPRISE CON SUSCRIPCIÓN DE DOS (2) AÑOS Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO *CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA.*	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	*Cantidad: 23*	NO	
2	El contratista realizará entrega de las licencias Adobe Creative Cloud Enterprise por suscripción de dos (2) años con activación a partir *del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*	NO	
REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA TODOS LOS ITEMS		**CUMPLIO**	**OBSERVACIONES**
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**		
1.	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**	NO	
1.1	El contratista realizará transferencia de conocimiento en aspectos de instalación y uso de las licencias adquiridas en actualización de nuevas características a los funcionarios de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Oficina de Planeación, Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, secretaria general, Jefatura Nacional de Recursos y Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión y de los que se adiciones, quienes utilizarán las franquicias adquiridas. La transferencia de conocimiento se dictará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional o en las que sean más adecuadas, durante tres (3) días por ocho (8) horas diarias, previa coordinación con el supervisor del contrato quien verificará el adecuado desarrollo de la transferencia de conocimiento, *para lo cual deberá preverse dicha capacitación antes del cierre del plazo de ejecución.*	NO	
1.2	El contratista entregará certificado de la actividad, al personal asistente, *de igual forma una vez recibida la capacitación y las licencias, el supervisor deberá expedir el recibo de satisfacción.*	NO	
2.	**ASISTENCIA TÉCNICA**		

2.1	El contratista deberá brindar soporte técnico de las licencias por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la entrega e instalación de las mismas.	NO	
2.2	Soporte: el contratista deberá proveer una línea de soporte para que la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Oficina de Planeación, Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Secretaria General, Jefatura Nacional de Recursos y Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional y de los que se adiciones, con el fin puedan reportar inconvenientes con el software involucrado en la presente contratación los cuales deben ser solucionados dentro de los tres (03) días siguientes.	NO	
2.3	El contratista debe brindar el usuario para la administración de la herramienta.	NO	
2.4	La versión de las licencias a entregar, deberá ser la última disponible en el mercado, en español y a nombre de la Policía Nacional de Colombia y deberá incluir las actualizaciones correspondientes durante su vida útil (dos (02) años contados a partir de la entrega e instalación de las licencias).	NO	
2.5	Las licencias deben ser compatibles con los sistemas operativos MAC OS X y sistema operativo Windows en sus últimas versiones.	NO	
2.6	El contratista deberá entregar los soportes respectivos de licenciamiento del software adquirido.	NO	
2.7	Las licencias deberán estar bajo un Value Incentive Program Enterprise (VIP Enterprise), "Acuerdo de Licencia de Termino Empresarial para Adobe Creative Cloud.	NO	
4.	**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**		
4.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestara los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la entidad le solicite para este fin.	NO	
5.	**AMBIENTAL**		
5.1	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial N° 04 del 03/04/2012 "*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración pública*" y la Directiva Administrativa Permanente N° 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*" y la Directiva Administrativa Permanente N° 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*". Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, así como con el control operacional, y la identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a si actividad productiva o servicio profesional. Los servicios que adquieren por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambientales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección dél ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios;*	NO	

	así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución" El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución N° 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución N° 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3,4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio del cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen y se dictan otras disposiciones" artículos 6,7 y 8, para todo el territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C.; aplica el Decreto 317 de 2021 "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". El contratista debe cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente. **NOTA:** Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto N° 131/DIRAF-PLANE suscrito por la Ingeniera María José Rivera Villar, Asesora Ambiental Oficina de Planeación DIRAF.		
6.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
6.1	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	NO	
7.	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES**		
7.1	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución N°. 08310 del 8/12/2016).	NO	
8	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**		
8.1	Cumplir con el compromiso anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transferencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	NO	
9.	**CERTIFICACIONES**		
9.1	El contratista debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará.	NO	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato de compraventa PN DIRAF No. 06-2-10167-22.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, la cual fue firmada el (16/09/2022), restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Forma de Pago:	**Forma de pago:** la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se efectuará contra entrega total de los elementos de acuerdo al plazo de ejecución establecido para el presente proceso, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: VOXCOM A S. A. S. NIT: 830.106.748-8 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE CUENTA No: 275-8301-72 ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$119´958.200,00	100%
Valor total de las entregas	$00,00	0%
Valor total facturado	$00,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$00,00	0%
Valor pagado	$00,00	0%
Valor pendiente de entrega	$119´958.200,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de bienes: No aplica.

5. RECOMENDACIONES:

Se reitera al contratista la entrega oportuna de los servicios de acuerdo a las características técnicas requeridas.

Al momento de la distribución de las licencias, tener en cuenta las unidades policiales las cuales cuentan con rubro presupuestal en el presente contrato para su respectiva asignación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. GS-2022-005571/COEST-GUSAP del 15 de diciembre de 2022, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Emerson Vega

Patrullero. EMERSON ANTONIO VEGA ROZO
Responsable de Telemática COEST.
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 06-2-10167-22
Correo electrónico: coest.telem@policia.gov.co
No. Celular: 3106475129